



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

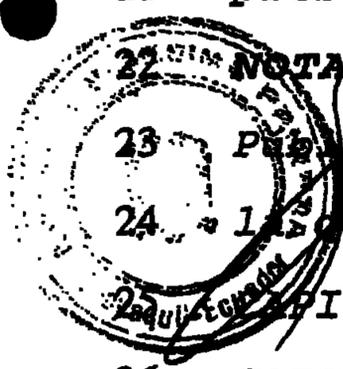
27

28



AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y CONVERSION DE
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CARGO-MAR SERVICIOS S.A.
CARGOMAR. - - - - -
Cuantía: US\$. 600.00. - - - - -
- - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veinte de junio del año dos mil uno, ante mí
~~Doctor Marcos Diaz Casquete, Abogado, Notario~~
Vigésimo Primero de este cantón, comparece el
señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, casado, ejecutivo,
en su calidad de Presidente de la Compañía CARGO-
MAR SERVICIOS S.A. CARGOMAR, el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta Escritura a la que procede, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR



NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
la que conste una ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSION DE
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CARGO-MAR SERVICIOS
S.A. CARGOMAR, que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA:

1 **INTERVINIENTES.**- Comparece a la celebración de
2 esta Escritura Pública el señor FRANCISCO RIZZO
3 PASTOR, en su calidad de Presidente de la
4 Compañía CARGO-MAR SERVICIOS S.A. CARGOMAR, y
5 debidamente autorizado por la Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
7 el treinta y uno de Mayo del dos mil uno,
8 conforme constan del Acta que se adjunta a la
9 presente como documento habilitante.- **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía CARGO-MAR
11 SERVICIOS S.A. CARGOMAR, mediante Escritura
12 Pública celebrada ante el Notario Vigésimo
13 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos
14 Díaz Casquete, el doce de enero de mil
15 novecientos noventa y nueve, e inscrita en el
16 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
17 veinticinco de febrero de mil novecientos noventa
18 y nueve, se constituyó la compañía CARGO-MAR
19 SERVICIOS S.A. CARGOMAR, con un capital de CINCO
20 MILLONES DE SUCRES. - **CLAUSULA TERCERA:**
21 **Resoluciones.**- La Junta General Extraordinaria
22 Universal de Accionistas de la Compañía CARGO-MAR
23 SERVICIOS S.A. CARGOMAR, celebrada el treinta y
24 uno de Mayo del año dos mil uno resolvió por
25 unanimidad: UNO) La Conversión del Capital
26 social de la compañía de sucres a dólares de los
27 Estados Unidos de América. DOS) Aumento del
28 Capital Social de la Compañía de DOSCIENTOS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DOLARES de los Estados Unidos de América (cinco
2 millones de sucres) a OCHOCIENTOS DOLARES de los
3 Estados Unidos de América, y elevación del valor
4 de las acciones de un mil sucres a un dólar de
5 los Estados Unidos de América. TRES.- La reforma
6 del Estatuto Social.- CUATRO.- Autorizar al
7 señor Francisco Rizzo Pastor, Presidente de la
8 Compañía para que suscriba la correspondiente
9 Escritura, de acuerdo con el acta de la sesión de
10 Junta General antes referida.- **CLAUSULA CUARTA:**
11 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes
12 expuesto, Yo Francisco Rizzo Pastor en mi calidad
13 de Presidente de la Compañía CARGO-MAR SERVICIOS
14 S.A. CARGOMAR, declaro: Uno.- La Conversión del
15 Capital social de la compañía de sucres a dólares
16 de los Estados Unidos de América. Dos.- Que queda
17 aumentado el Capital Social de la Compañía en
18 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
19 América, y elevación del valor de las acciones
20 de diez mil sucres a un dólar de los Estados
21 Unidos de América que sumado al Capital Social
22 anterior de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados
23 Unidos de América, da como resultado que el
24 Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS
25 DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido
26 en ochocientas acciones iguales, ordinarias y
27 nominativas de un dólar cada una, tal como
28 consta del Acta de la Junta General



1 Extraordinaria Universal de Accionistas, que se
2 acompaña como habilitante. El Accionista
3 Francisco Rizzo Pastor, es el suscriptor del
4 presente aumento de Capital en la forma
5 indicada en el Acta General Extraordinaria
6 Universal de Accionistas, siendo de nacionalidad
7 ecuatoriana. Así mismo queda reformado el
8 Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales de la
9 compañía CARGO-MAR SERVICIOS S.A. CARGOMAR, en el
10 sentido aquí indicado. **CLAUSULA QUINTA:**
11 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El representantante
12 legal de la compañía CARGO-MAR SERVICIOS S.A.
13 CARGOMAR, Francisco Rizzo Pastor declara bajo
14 juramento que se ha efectuado la correcta
15 integración del capital, según lo resuelto en la
16 Junta General Extraordinaria Universal de
17 Accionistas de treinta y uno de mayo del dos mil
18 uno, en tal virtud se acoge en lo dispuesto en
19 el Artículo once de la Resolución Once del
20 veinte y siete de Agosto de mil novecientos
21 noventa y tres.- Agregue usted, Señor Notario,
22 las demás cláusulas de estilo para la completa y
23 perfecta validez de instrumento. f) Ilegible.-
24 Abogada INES RIZZO PASTOR.- Registro número
25 tres mil quinientos noventa y nueve.-
26 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
27 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma
28 en el contenido de la preinserta Minuta, la

CARGO-MAR SERVICIOS S. A. CARGOMAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CARGO-MAR SERVICIOS S. A. CARGOMAR", CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y uno días del mes de Mayo del dos mil uno, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Induauto, Décimo Sexto Piso, Oficina No. 1601, se reúnen los accionistas de la Compañía CARGO-MAR SERVICIOS S. A. CARGOMAR.

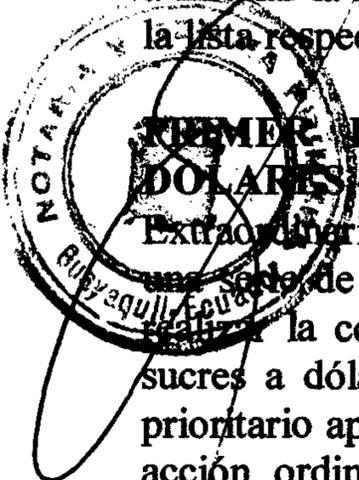
- 1.- El Señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.
- 2.- El Señor ANDRES RIZZO REYES, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y amparado en lo dispuesto en el Art. 238 y 240 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria con el objeto de resolver los siguientes puntos :

- 1.- Conversión del Capital de sucres a dólares
- 2.- Aumento de Capital y elevación del valor de las acciones
- 3.- Reforma de Estatutos Sociales; y
- 4.- Autorizar al señor Francisco Rizzo Pastor Presidente de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura.-

Se instala la sesión bajo la Presidencia del Señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, actuando de Secretario el Gerente General de la Compañía, ANDRES RIZZO REYES, quién manifiesta que se encuentra reunido el cien por cien del capital social, en tal virtud procede a instalar la sesión, habiendo dado cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Compañías, que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta.-

PRIMER PUNTO : CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES- Interviene el Gerente General quien da a conocer a la Junta General Extraordinaria que frente a la crisis que atraviesa el País y la dolarización, se ha emitido una serie de regulaciones y cambios de la Superintendencia de Compañías, siendo necesario realizar la conversión de los valores de las acciones con su cambio correspondiente de sucres a dólares, razón por la cual eleva a moción sea considerada con el carácter de prioritario aprobar la conversión de S/.10000,00 a cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) la acción ordinaria y nominativa.- Moción que es puesta a consideración por el Señor Presidente, la misma que es aprobada por unanimidad.-



SEGUNDO PUNTO : AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que por disposición legal las compañías anónimas deben tener como capital mínimo la Suma de \$800, actualmente la compañía tiene como capital suscrito y pagado de S/.5'000.000, que convertidos a dólares da \$200 dólares, por lo que la Junta resuelve aumentar \$600 dólares mediante la emisión de mil quinientas acciones (1.500) de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada uno.

Este aumento será suscrito de la siguiente manera: El accionista señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, suscribe 1.500 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US\$0,40) cada una. Este aumento de capital es pagado el veinticinco por ciento por cada uno del accionista en efectivo y el saldo será pagado conforme lo determina la Ley de Compañías.-

Interviene el señor ANDRES RIZZO REYES, quien eleva a moción aumentar el valor de las acciones, de acuerdo a la conversión, ya que anteriormente tenía el valor de S/.10.000 cada acción y actualmente pasará a valer \$1 dólar cada acción ordinaria y nominativa; y pide que se anulen las acciones en sucres y se emitan nuevas acciones en dólares numeradas 001 al 800.-Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.-

QUEDANDO DISTRIBUIDO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SIGUIENTE MANERA : El nuevo capital de la Compañía Anonima CARGO-MAR SERVICIOS S. A. CARGOMAR es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, distribuidos de la siguiente manera el accionista señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, será propietario de 796 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas; el accionista ANDRES RIZZO REYES será propietario de 4 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una que representa el capital existente, de acuerdo a la conversión aprobada en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

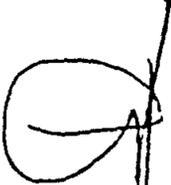
TERCER PUNTO : REFORMA DE ESTATUTOS : EN EL CAPITULO SEGUNDO.- EL ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL.- Dirá: "El Capital social de la compañía es de US\$800 dólares de los Estados Unidos de América, divididos en 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía; y serán numeradas del 001 al 800, cada acción liberada de \$1 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y, la no liberadas lo harán en proporción al valor pagado.-

CUARTO PUNTO : AUTORIZACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA .- Se autoriza y se otorga las más amplias facultades al señor Presidente FRANCISCO RIZZO PASTOR, para que suscriba la escritura de aumento de capital y concluido el trámite legal proceda a la anulación de las acciones existentes en sucres y a la emisión y entrega de las nuevas acciones a favor de los accionistas.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas

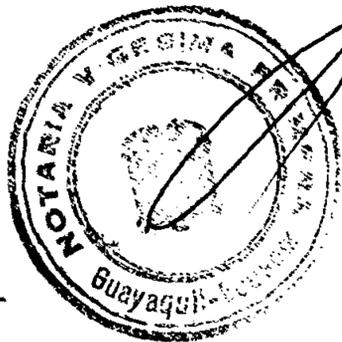
en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias deja constancia de los documentos conocidos en esta sesión y que deben incorporarse al expediente, y son : Lista de asistentes y número de acciones que representa el valor pagado de cada uno de ellos y la copia de la presente acta suscrita por los Asistentes, con la correspondiente certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicita unos minutos de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a leer el acta de principio a fin, la misma que se aprueba por unanimidad de votos y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes a la sesión. F) FRANCISCO RIZZO PASTOR - PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ANDRES RIZZO REYES F) FRANCISCO RIZZO PASTOR F) ANDRES RIZZO REYES - SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.



ANDRES RIZZO REYES
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 12 de Marzo de 1.999

SR. TNNV (R)
FRANCISCO RIZZO PASTOR
CIUDAD.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Anónima denominada **CARGO-MAR SERVICIOS S.A. CARGOMAR**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separadamente con el señor Gerente General de la Compañía.

La Compañía **CARGO-MAR SERVICIOS S.A. CARGOMAR** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día 12 de Enero de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Febrero de 1.999 de fojas 11.072 a 11.086, número 3.038 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.405.

Atentamente



Ines Rizzo Pastor
ABGDA. INES RIZZO PASTOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Marzo 12 de 1.999

Francisco Rizzo Pastor
TNNV. (R) FRANCISCO RIZZO PASTOR
CED. DE IDENT. 09-02974948

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de residente

Folle(s) 15790 Registro Mercantil No.

4348 Repertorio No. 6166

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 22 de 1999

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
(Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil)



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe -

6

7

8

9

10

FRANCISCO RIZZO PASTOR

11

Ced. U.No. 0902974948

12

CARGO-MAR SERVICIOS S.A. CARGOMAR

13

R.U.C.No. 0991508694001

14

El Notario

15

16

17

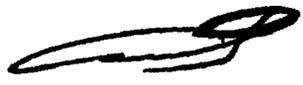
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta BUENA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0009472, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Octubre del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARGO-MAR SERVICIOS S.A., CARGOMAR, otorgada ante mí, el 20 de Junio del 2001; y se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía CARGO-MAR SERVICIOS S.A., CARGOMAR, otorgada ante mí, el 12 de enero de 1999.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUEIRO
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009472**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **CARGO-MAR SERVICIOS S.A. CARGOMAR**; de fojas **116.459** a **116.470**, número **27.370**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37.870** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Octubre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 46272
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Sara Carriel
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION -RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: 

